

1 Entre nosotros JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero
2 Agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad No. 1-379-262,
3 en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según
4 consta en el Decreto Ejecutivo No. 19709 P del 08 de mayo de 1990,
5 publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma fecha, en adelante
6 denominado **EL MINISTERIO** y el señor FRANKLIN FLORES CUBERO, mayor,
7 casado, vecino de Santa Cruz de Guanacaste, comerciante, cédula de
8 identidad No. 1-429-595, en adelante denominado **EL ARRENDANTE**,
9 acordamos suscribir el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que se
10 registrará por las siguientes cláusulas:-----
11 **Primera:** **EL MINISTERIO** tomará en arriendo el bien inmueble
12 (terreno con una casa) propiedad de **EL ARRENDANTE**, ubicado en
13 Playas del Coco - Provincia de Guanacaste, con el fin de instalar
14 las Oficinas del Centro Regional de Pesca - Guanacaste. Dicho
15 inmueble está inscrito en el Registro Público, matrícula de Folio
16 Real No. 5-045786-000, Cantón 05, Distrito 03.-----
17 **Segunda:** El local objeto de esta contratación tiene un área
18 construida de ciento cuarenta y dos metros cuadrados (142 m²).----
19 **Tercera:** **EL MINISTERIO** no podrá subarrendar el inmueble motivo de
20 este contrato.-----
21 **Cuarta:** **EL ARRENDANTE** se compromete a realizar las mejoras
22 necesarias que garanticen el buen estado del local, así como a
23 asumir las reparaciones extraordinarias que causaren los eventos
24 de la naturaleza.-----
25 **Quinta:** **EL MINISTERIO** se compromete a mantener el local en las
26 óptimas condiciones en que lo recibe; y a devolverlo a **EL**
27 **ARRENDANTE** en igual estado, al término de este contrato o de sus
28 prórrogas o renovaciones, salvo el deterioro normal causado por el
29 uso. Asimismo se compromete a velar por la limpieza y aseo normal
30 del mismo.-----

1 **Sexta:** EL MINISTERIO cancelará por concepto de alquiler la suma
2 de cuarenta mil colones mensuales (C40.000.00) con un incremento
3 anual del 10% (diez por ciento) sobre la base inicial. La
4 mensualidad será cancelada con cargo al Programa MAG ATUN, Cuenta
5 No. 56800-6 BNCR - Centro Regional de Pesca - Guanacaste y en
6 forma vencida, tal y como lo detalla el artículo 11 del Reglamento
7 de Contratación Administrativa.-----

8 **Sétima:** Todas las mejoras que EL MINISTERIO tuviere interés en
9 realizar en el local arrendado, contarán con la autorización
10 previa de EL ARRENDANTE y podrán ser retiradas una vez que
11 concluya el plazo de arrendamiento siempre y cuando no se cause
12 daño al inmueble.-----

13 **Octava:** EL MINISTERIO asume únicamente el pago de los importes
14 correspondientes a electricidad y teléfono.-----

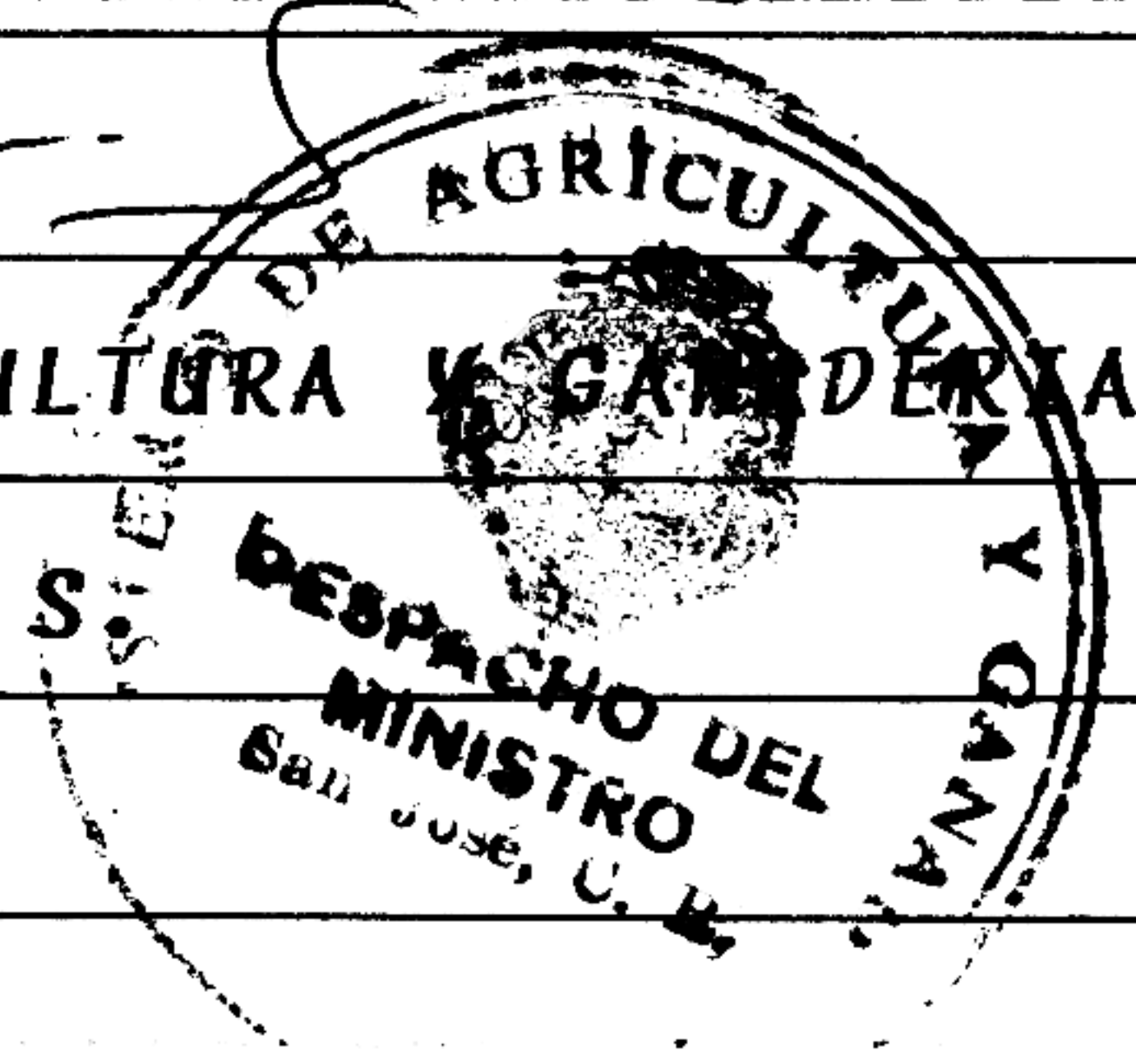
15 **Novena:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco meses a
16 partir del 01 de agosto de 1992, prorrogables automáticamente por
17 períodos anuales siempre que la Administración cuente con los
18 recursos económicos necesarios.-----

19 **Décima:** Para efectos fiscales se estima el presente contrato en
20 la suma de C960.000.00 (Novecientos sesenta mil colones ---), debiendo
21 remitirse a la Contraloría General de la República para su
22 respectivo refrendo.-----

23 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San
24 José, a los veinticinco días del mes de agosto, mil novecientos
25 noventa y dos.-----

26
27 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

J. R. LIZANO S.



28
29 *[Handwritten signature]*

EL ARRENDANTE

30 FRANKLIN FLORES CUBERO

MM/mimch

1 **ADDENDUM AL CONTRATO CT-012-92 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**
2 **GANADERIA Y FRANKLIN FLORES CUBERO.**

3 Entre nosotros JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
4 vecino de San José, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de
5 Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo No.
6 19709-P del 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma
7 fecha, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor FRANKLIN FLORES
8 CUBERO, mayor, casado, vecino de Santa Cruz de Guanacaste, comerciante, cédula
9 de identidad No. 1-429-595, en adelante denominado "EL ARRENDANTE", acordamos
10 suscribir el presente Addendum al Contrato de Arrendamiento CT-012-92 a efecto
11 de que la Cláusula Sexta se lea así:-----

12 **CLAUSULA SEXTA:** "EL MINISTERIO" cancelará por concepto de alquiler la suma de
13 cuarenta mil colones mensuales (¢ 40.000) con un incremento anual del 10%
14 (diez por ciento) sobre la base inicial. La mensualidad será cancelada con
15 cargo al Presupuesto Ordinario Código 10-181-102, Programa 181 Pesca y
16 Acuacultura, en forma vencida tal y como lo detalla el artículo 11 del
17 Reglamento de Contratación Administrativa.-----

18 En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del Contrato CT-012-92.-----

19 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos a los ocho días del
20 mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.-----

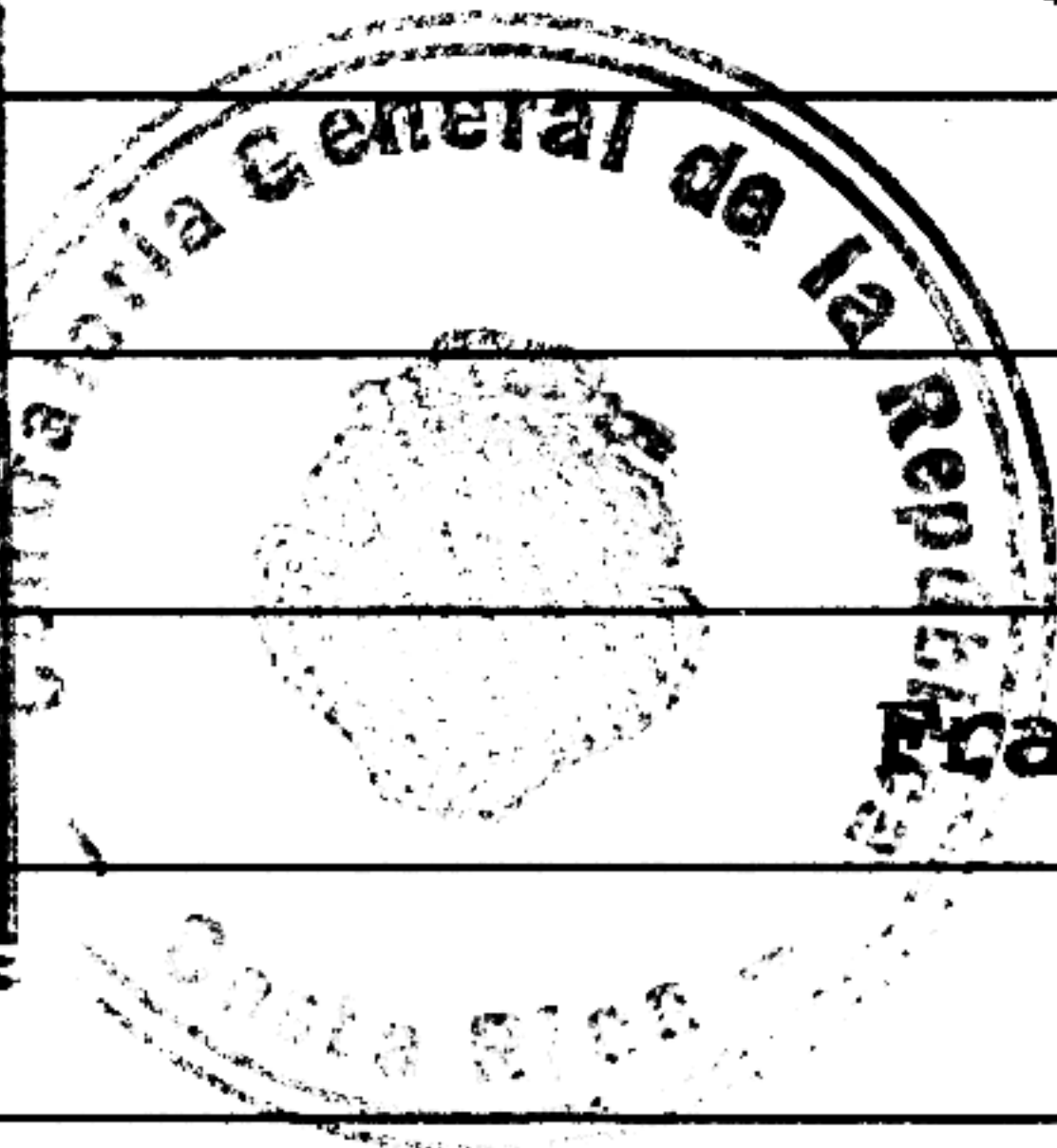
21 
22 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



24 **J. R. Lizano S.**

25 San José, **29 MAR. 1993**

26 **APROBADO**



27 
EL ARRENDANTE

Franklin Flores Cubero